

H 515
A 2
1869-70



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

dos, remisi



PARA formar esta cuenta sin que sufriese variacion el método establecido en las oficinas federales de recaudacion, porque esto no era posible hacerlo en breve tiempo y sin la debida meditacion, se formaron unos modelos, combinando en todo lo posible la uniformidad, y abarcando los principales ramos de las oficinas, y se circularon á las aduanas marítimas, con el oficio que consta bajo el número 1. Igual cosa se hizo con las gefaturas de hacienda, ensayos de cajas, casas de moneda y pagadurías de caminos y de cuerpos de tropa, etc., segun consta de las circulares que van marcadas con los números 2, 3, 4 y 5.

El secretario de hacienda deseaba presentar impresas esas cuentas con sus estados generales respectivos, el mismo dia 16 de Setiembre, al tiempo de abrirse las sesiones; pero el plazo era ya muy estrecho, y aunque las oficinas generalmente han obrado con toda actividad, las distancias no pudieron vencerse y fué necesario esperar la remision de los documentos de los puntos mas lejanos, antes de poderse hacer operacion de ninguna clase, ni adelantar los trabajos de la cuenta general y concluir su impresion. Los modelos impresos de que se ha hablado, fueron llenados por las oficinas, formándose así el resúmen de la cuenta general del año fiscal, autorizado con las firmas de los responsables, y sacado naturalmente de los asientos de los libros de la oficina.

Estos documentos, que son sin duda alguna fehacientes, forman una coleccion interesante, y dan una idea especial de los rendimientos y gastos de cada oficina. La secretaría ha creido que seria de suma importancia presentar por la primera vez desde la Independencia, una série de cuentas tan completas y uniformes, como ha sido posible en el corto período de que se ha podido disponer.



30043078

De los originales se han formado expresamente cuatro colecciones: una para la Union, otra para la Contaduría Mayor, y las dos restantes para el Presidente de la República y uso de la Secretaría de Hacienda.

En esas colecciones se encuentran otros modelos con el pormenor de las cuentas, que no se han impreso, porque no ha sido dable que en ninguna tipografía estuviesen listas para el mes de Diciembre, en que se cierra el actual período de sesiones del Congreso y porque el costo hubiera sido excesivo. En esta Memoria se encontrarán: la cuenta de recaudacion, la de distribucion y el inventario de los enseres y útiles de cada oficina, porque de esto se ha creído conveniente que quede una constancia impresa, para que sirva de comprobante ó punto de partida para los gastos subsecuentes de este género.

A pesar de las advertencias y prevenciones que se hicieron, no fué posible que los modelos fuesen llenados con una perfecta uniformidad; así porque las oficinas, especialmente las gefaturas de hacienda, han calificado con distintos nombres á sus muchos y diversos ramos de recaudacion é inversion, como porque supuesta la estrechez del tiempo no pudieron resolverse oportunamente las consultas ó dudas de las mismas oficinas.

Esto ha producido naturalmente dificultades en la formacion de la cuenta general; pero se han vencido hasta donde no han perjudicado á la claridad y al método mismo seguido en la contabilidad de las mismas oficinas, y de la Tesorería General.

Los ramos generales de recaudacion, así como los de inversion, están distintamente separados y clasificados, tanto en las cuentas de las oficinas, como en los estados generales, de modo que se puede juzgar del producto de cada una de las contribuciones, tanto en sus pormenores como en su conjunto. Los ramos menores están reunidos en una columna, así como distinguidas con claridad las partidas de *préstamos* y *anticipaciones* y las que siendo remitidas de unas á otras oficinas, no forman producto efectivo sino en la oficina donde tuvieron origen y se recaudaron en dinero efectivo. Todo ello es de poca consideracion y no altera en gran cosa el producto neto de las rentas.

Respecto á las aduanas marítimas, que es la renta mas considerable de la Federacion, se han formado tres *estados generales*.

El número 1 comprende todo el movimiento de la recaudacion, tal como lo producen las cuentas de las aduanas, distinguiendo los derechos de importacion, exportacion y entradas varias ó *miscelánea*, como llaman en el lenguaje fiscal de los Estados-Unidos.

El número 2 comprende todo el movimiento de distribucion, tal como ha sido la práctica y el uso, distinguiéndose las asignaciones directas ó inmediatas que pagan las aduanas, tales como los sueldos y gastos de administracion y las subvenciones al ferrocarril de Veracruz, líneas de vapores-correos, etc. Todos los pagos son en sustancia por cuenta de la Tesorería General, que es la oficina general distribuidora del presupuesto; pero ya por virtud de leyes, ya por la de la práctica ó conveniencia misma, unos se hacen en las aduanas, otros por las gefaturas y otros por cuenta directa de la Tesorería General, conforme á las órdenes que gira.

Sin embargo, para que se forme una idea exacta del producto neto en pesos efectivos de las aduanas, se ha formado el estado número 3 tomándose únicamente las partidas propias y que constituyen un producto, y dejando á un lado los descuentos por anticipacion de suel-

dos, remisiones de otras oficinas, préstamos ú otra clase de partidas que figuran en su lugar respectivo en los dos Estados anteriores.

Para resolver todavía cualquiera otra duda en el exámen minucioso de estos resúmenes ó cuentas generales, cada estado tiene sus notas aun de las minuciosidades que parecen despreciables, pero que prueban el cuidado que ha habido al practicar estas operaciones.

Las gefaturas de hacienda son por lo comun oficinas de mucho movimiento pero de poco producto efectivo.

El estado general número 1, manifiesta el movimiento general de recaudacion, y al mismo tiempo se distingue en él con claridad el producto propio y efectivo.

El número 2 es el movimiento general de distribucion, distinguiendo los muchos ramos ú objetos de pago que hacen esas oficinas, conservándose las dos grandes clasificaciones de Pagos del ramo *militar* y del ramo *civil*.

En lo que toca á los pocos productos que tiene hoy el erario federal por los metales preciosos, exceptuándose los derechos de exportacion que se cobran en las aduanas marítimas, constan en las cuentas de los ensayadores de cajas é interventores de las casas de moneda que aún permanecen en arrendamiento, y dos Estados generales, el número 1 de *ensajes de cajas* y el número 2 de *casas de moneda*, reasumen con las debidas distinciones los productos y gastos de esas oficinas, y para la claridad de sus pormenores tienen las correspondientes notas aclaratorias.

En otro estado general se ha reasumido la acuñacion de metales preciosos de la República en todo el año fiscal.

La administracion general de correos circuló sus modelos á las muchas oficinas subalternas que tiene, pero vinieron unos equivocados y otros con defectos graves, debido esto á que siendo una parte de esos empleos, como suele decirse, de *ruego* y *encargo*, no siempre hay personas aptas para su desempeño. No ha dejado de contribuir mucho el que estando la administracion de correos sujeta inmediatamente al Ministerio de Gobernacion, el de mi cargo no ha podido dictar ninguna disposicion para el arreglo de la contabilidad, y por consecuencia no se han podido evitar estos inconvenientes y solo ha sido dado formar la cuenta general de la Administracion, que reasume, sin embargo, los productos y gastos foráneos.

La administracion general de papel sellado circuló igualmente sus modelos á sus oficinas subalternas; pero las distancias y los mismos inconvenientes que se resienten respecto al Correo, han hecho que no se pueda reunir la coleccion completa; pero se pone la de las administraciones mas importantes y el estado ó cuenta general de la administracion formado con vista de las cuentas y cortes de caja.

La Seccion 6ª de esta secretaría formó tambien una nota estadística de las operaciones que se han hecho en el año fiscal con los bienes nacionalizados, y marca claramente las cantidades que segun las leyes sobre la materia y las liquidaciones que ha formado, han sido enteradas en la Tesorería General en dinero ó en títulos de la deuda pública.

Por último, las cuentas generales de las oficinas del Distrito están de tal manera claras, que casi ninguna nota ni aclaracion requieren. Sus ramos de recaudacion y distribucion son

muy pocos y muy señalados y sus productos en dinero efectivo se han enterado en la Tesorería General.

Del conjunto de todos estos datos se ha formado el Estado general de valores de todas las rentas generales que forman el Erario federal, y en él se ha considerado en la primera columna el movimiento ó producto bruto: en la segunda todo género de deducciones que no forman un valor propio y disponible, y en la quinta el producto efectivo en dinero. Es una verdadera liquidación, que puede servir de base para juzgar de la producción general de las Rentas, y que presenta el resultado de la recaudación neta del año fiscal.

La Tesorería General y la Sección 5ª de esta secretaría han formado, como de costumbre y por sus mismas y naturales atribuciones, sus cuentas del año fiscal, y para mayor seguridad se ha confrontado esta cuenta con la de esas oficinas. El resultado de este minucioso é improbable trabajo, puesto que cada una de las tres cuentas está formada por distinta base, se encuentra al fin y él muestra que las diferencias que resultan se explican de una manera natural y satisfactoria, y prueba además la minuciosidad con que se han hecho todas las operaciones, pues ni las diferencias de centavos por el uso de fracciones se han echado en olvido.

La secretaría de hacienda, sin preocuparse ni por el sistema moderno de partida doble, ni por el antiguo de cargo y data, creyó necesario hacer un ensayo que podrá perfeccionarse mucho para la cuenta del año fiscal que va corriendo, y cree haber podido presentar una muestra de un método claro, sencillo y comprensible para todos, y además especificado en muchos de sus ramos para que pueda todo ello servir de dato para las discusiones y asuntos que se ofrecen constantemente en materia de impuestos.

La cuenta de distribución no ha podido formarse más que por la misma Tesorería General, y sobre ella se dirá en su lugar lo que se considera oportuno.

México, Setiembre 16 de 1870.

Circulares expedidas por la Secretaría de Hacienda remitiendo modelos impresos para la formación de las cuentas.

NUMERO 1.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 5ª—CIRCULAR.

Al terminar en 30 del actual, el presente año económico, cerrará vd. sus libros en la forma y con los requisitos prevenidos por las leyes, y en seguida procederá á llenar siete ejemplares del adjunto modelo de CUENTA GENERAL y que será formada exactamente por los asientos de los libros de esa oficina, en el concepto de que no deberá figurar en ella ninguna partida que no importe un producto, ó una distribución en efectivo.

Los adeudos ó liquidaciones que por cualquier motivo queden pendientes, figurarán en el ramo de DEPÓSITOS, sea que efectivamente se haya depositado el dinero, ó sea que se haya otorgado fianza ó responsabilidad para satisfacerlo en su caso.

Toda la parte de productos destinada por la ley al ferro-carril de Veracruz, figurará como EFECTIVO en la cuenta de recaudación, y en la de distribución como ENTEROS hechos á la Tesorería General, según lo indica el mismo modelo.

El pliego que queda en blanco, encabezado con el rubro de NOTAS, OBSERVACIONES Y ACLARACIONES, está destinado para hacer constar la cantidad de adeudos que han quedado pendientes, y las razones por que lo estén, así como para aclarar todas las dudas que pudieran ofrecer algunas partidas.

Como complemento ó justificantes de la CUENTA GENERAL DE RECAUDACION E INVERSION, llenará esa aduana también siete ejemplares de los modelos números 4, 5, 6, 7, 8 y 9; en el concepto que como es obvio y natural, las sumas deben estar en conformidad con las relativas de la CUENTA GENERAL.

Si esa oficina tuviere algún ramo de recaudación ó distribución que no estuviese comprendido en el modelo, lo agregará vd., así como llenará con puntos los que no le correspondan.

Todos estos documentos deberán servir para la formación de la CUENTA que debe presentar el Ministerio de Hacienda al Congreso, precisamente el 16 de Setiembre próximo; así, luego que cierre vd. sus cuentas, procederá á ejecutar los trabajos que van indicados, terminándolos cuando más tarde dentro de los primeros ocho días contados desde la fecha en que reciba esta circular, y luego que estén concluidos,

pondrá vd. esa correspondencia en la oficina de correos en pliego certificado. Si para concluir este trabajo es necesario que los empleados asistan en horas extraordinarias, queda vd. autorizado para dictar las providencias correspondientes, pudiendo suspender hasta por dos meses sin sueldo á los negligentes ó poco celosos en el cumplimiento de este importante deber.

La oficina conservará dos pliegos llenos, firmados y sellados, de todos los modelos, depositándolos en su archivo.

El Presidente espera del celo y patriotismo de vd., que cumplirá al pié de la letra con estas prevenciones; pero si para mediados de Agosto no estuvieren en este Ministerio todos los datos á que se refiere esta circular, por ese solo hecho quedarán vd., el contador y el tenedor de libros, suspensos por dos meses de sus empleos.

Se envían á vd. algunos ejemplares mas de los modelos, por si al hacer las copias se manchase ó equivocase alguno; pues deberán venir perfectamente escritos y sin raspaduras ni enmiendas de ninguna clase, pues como lo indica el rubro de cada ejemplar, están destinados para que formen la coleccion oficial de cuentas del tesoro federal.

Los modelos llenos con las cuentas á que se refieren, deberán venir rotulados á la direccion personal del que suscribe.

Dígole á vd. todo de órden del Presidente para su mas exacto y cabal cumplimiento.

Libertad y Reforma. México, Junio 10 de 1870.—Romero.—Sr. administrador de la aduana de.....

NUMERO 2.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 5ª—CIRCULAR.

Al terminar el presente año económico, cerrará vd. y liquidará las cuentas en los términos que previenen las leyes, y hecha esta operacion procederá vd. á llenar el adjunto modelo, del cual le acompañoejemplares, de los cuales me devolverá vd.firmados y sellados, y conservará dos que depositará en el archivo de esa Gefatura.

Como estos documentos deben servir para la cuenta que esta Secretaría deberá presentar precisamente el 16 de Setiembre próximo, encargo á vd. la mayor eficacia á fin de que puedan estar estos documentos cuando mas tarde en mediados de Agosto, en el concepto de que si así no se verificare, quedará vd. suspenso por dos meses de su empleo. Esta Secretaría no cree que llegue el caso de imponer esta pena, suspuestos el celo, eficacia y laboriosidad de vd. y de los demas empleados en esa oficina.

En el modelo número 3, que es el de la liquidacion, no incluirá vd. ninguna partida virtual ó la deducirá vd. en su lugar respectivo, clasificándola entre las remisiones á la Tesorería general ú otra oficina, pues el objeto de esta operacion es conocer tanto los productos en "EFECTIVO" de los ramos diversos que haya recaudado esa Gefatura, como las sumas tambien en efectivo que haya recibido de otras oficinas.

Cualquiera partida que haya tenido dudosa aplicacion, las del ramo de Depósitos, Reintegros y otras que lo necesiten, las explicará vd. al calce de la liquidacion, para que al formar los resúmenes y aplicaciones de la cuenta general, no haya la menor duda, ni se necesiten de ulteriores éxplicaciones.

Si algun ramo, ya de recaudacion ó de distribucion, se hubiese omitido acaso en el modelo, lo anotará vd. en el lugar que corresponda, así como llenará con puntos aquellos que no pertenecieren á esa Gefatura.

Como los referidos documentos deberán servir originales para presentarlos al Congreso y á las autoridades superiores, encargo á vd. que vengán perfectamente escritos, sin raspadura ni enmiendas de ninguna clase, y para que esto se logre, le incluyo algunos mas ejemplares SIN TÍTULO, para que reponga los que puedan salir errados ó defectuosos.

Remitirá vd. estos documentos en pliego certificado en la misma forma de empaque que los reciba, y vendrán rotulados directamente al que suscribe.

Independencia y libertad. México, Junio 10 de 1870.—Romero.—C. Gefe de Hacienda de.....

NUMERO 3.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 5ª—CIRCULAR.

Para poder formar con la mayor precision y uniformidad posibles, la cuenta general que debe presentarse al Congreso de la Union el 16 de Setiembre próximo, ha circulado esta Secretaría los modelos correspondientes, é incluyo á vd. los que le corresponden para que los llene, y firmados y sellados me los devuelva tan luego como esté concluido el trabajo, quedándose con dos ejemplares para que obren en el archivo de esa oficina.

Como la contabilidad de esa oficina se lleva con buen método y claridad, se omite hacer otras explicaciones; pero si hubiere algunas partidas como las de depósitos y préstamos que necesiten algunas explicaciones, pondrá vd. las necesarias en la parte respectiva, pues el objeto principal, como observará vd., es conocer lo que efectivamente produjo en pesos esa oficina en el año fiscal que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

Dígole á vd. todo de órden del Presidente para su cumplimiento.

Independencia y libertad. México, Julio 15 de 1870.—Romero.—C. Ensayador de Cajas de.....

Se circuló tambien á los Directores de las Casas de Moneda.

NUMERO 4.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 5ª—CIRCULAR.

Recibirá vd. con esta circular.....ejemplares de un modelo para que una vez cerradas y liquidadas las cuentas en 30 del actual en los términos que disponen las leyes, me remita llenos.....ejemplares y conserve un principal y un duplicado depositándolos en el archivo de su oficina.

En la plana destinada á las "NOTAS, ACLARACIONES Y OBSERVACIONES" segun la indicacion de los rubros, pondrá vd. todos los pormenores que juzgue adecuados para resolver sin necesidad de los libros cualquiera duda que pudiese ocurrir respecto á los trabajos ejecutados, su calidad, materiales, existencias, etc. El director deberá poner su conformidad á todo esto ó producir su cuenta, y en todo caso saldarla dando su distribucion comprobada, sin dejar cargos ni documentos sin datar, pues será caso de grave responsabilidad.

Como estos documentos servirán para la formacion de la cuenta general, se espera del celo y eficacia de vd. que los forme y envíe á la mayor brevedad, en el concepto de que cuando mas tarde deberán estar en esta Secretaría á mediados de Agosto. Cualquier falta en la debida exactitud en la formacion de esta cuenta, así como en la oportuna remision, segun queda indicado, será castigada con una suspension de dos meses, lo cual es seguro que no llegará á suceder supuesta la delicadeza y notorio empeño de vd.

Le encargo que los modelos sean escritos de muy buena letra, sin raspaduras ni enmiendas de ninguna clase, pues deben servir de comprobantes originales á las cuentas de este Ministerio.

Los remitirá vd. directamente en pliego certificado, rotulados al que suscribe y en la misma forma de empaque que los recibe.

Dígole á vd. todo de órden del Presidente para su cumplimiento.

Independencia y libertad. México, Junio 10 de 1870.—Romero.—Señor pagador del camino de.....

NUMERO 5.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

SECCION 5ª—CIRCULAR.

Incluyo á esta circular.....ejemplares de modelos para que forme vd. llenándolos conforme á los asientos de sus libros, el resúmen de la CUENTA GENERAL DE LOS FONDOS que ha recibido, y de la INVERSION Y APLICACION que les ha dado en el pago de la tropa y atenciones del servicio militar.

Observará vd. varios títulos ó ramos, ya de recaudacion, ya de inversion, que tal vez no le toquen; pero como el modelo es general para lograr la uniformidad en el conjunto de las cuentas, llenará vd. los que le correspondan, y llenará con puntos los que no le competan. Los modelos tienen los espacios suficientes, para que siguiendo la clasificacion que marcan los títulos impresos con letras capitales, pueda vd. añadir alguna ó algunas partidas, ya de entrada, ya de gastos ó aplicacion á los batallones, cuerpos ó ramos respectivos.

Los fondos todos para las atenciones de esa pagaduría, los ha realmente ministrado la Tesorería general; mas como esa oficina por las facultades que tiene, ha podido librar órdenes á otras de la federacion, y como tambien por las emergencias de la guerra ha podido vd. proporcionarse recursos de alguna otra suerte, observará vd. que en la cuenta de FONDOS RECIBIDOS hay diversos renglones, con el fin de que clasifique vd. en la parte que corresponda, las entradas diversas de caudales que ha tenido, y esto sirva para facilitar mas la formacion de la cuenta general de esta Secretaría. Hará vd. la debida distincion entre los fondos, letras y órdenes que ha recibido directamente de la Tesorería general, y los que haya percibido de otras oficinas por órdenes generales de la misma Tesorería, ó por virtud de las del general en jefe ó de otras autoridades competentes, y la razon de todo esto la explicará en las notas y aclaraciones.

Al formar la cuenta no dejará vd. de considerar ningun cargo ni documento, sino que todo lo que importe una entrada en efectivo ó una salida, deberá ser considerado en el año fiscal; y en los modelos hay el espacio suficiente para que pueda vd. por una parte cargarse esta clase de partidas, y datárselas en la cuenta de inversion y aplicacion.

Aun cuando no pueda terminarse el ajuste á remate, formará vd. una liquidacion general de los haberes que conforme al presupuesto del Congreso, han vencido segun los extractos de revista todas las tropas cuyo pago ha estado á su cargo, y considerará en la data todas las sumas de dinero que les ha distribuido vd. por cuenta de sus haberes, así como las que hayan podido percibir por otras pagadurías, gefaturas ú oficinas, con motivo de sus movimientos en la campaña ú otras causas, dando á estas partidas la debida aplicacion, para que como resultado de estas operaciones, se pueda saber exactamente si algo se les quedó debiendo en fin del año económico, ó hay en su contra un saldo que deberá cargarse en la nueva cuenta.

Es necesario advertir que independientemente de la presentacion de las cuentas de esa pagaduría, en los términos que previenen las leyes y las demas disposiciones vigentes, deberá vd. remitirme llenos y firmados los modelos ya referidos, pues ellos han de servir de comprobantes originales de la cuenta general que esta Secretaría tiene que presentar al Congreso precisamente el 16 de Setiembre próximo; así que le encargo muy especialmente que se dedique á este trabajo con todo empeño y me devuelva los referidos modelos en la misma forma y empaque que los reciba, y cuando mas tarde deberán estar en esta ciudad en mediados de Agosto próximo, pues aun así apenas bastará el tiempo que queda para las laboriosas operaciones que hay que hacer cuando estén reunidas las cuentas y datos de las oficinas subalternas.

Dígolo á vd. todo de orden del C. Presidente para su cabal cumplimiento.

Independencia y libertad. Julio 15 de 1870.—Romero.—Señor pagador del Cuerpo núm.....

ADUANAS MARITIMAS Y FRONTERIZAS.

ADUANAS MARITIMAS DEL GOLFO.

- NUMERO 1.—Matamoros.
 " 2.—Tampico.
 " 3.—Tuxpam.
 " 4.—Veracruz.
 " 5.—Goatzacoalcos.
 " 6.—Tabasco.
 " 7.—Isla del Cármen.
 " 8.—Campeche.
 " 9.—Sisal.

ADUANAS MARITIMAS EN EL MAR DEL SUR.

- NUMERO 10.—Tonalá.
 " 11.—Ventosa.
 " 12.—Puerto Angel.
 " 13.—Acapulco.
 " 14.—Manzanillo.
 " 15.—San Blas.
 " 16.—Mazatlan.
 " 17.—Guaymas.
 " 18.—La Paz.

ADUANAS FRONTERIZAS.

- NUMERO 19.—Zapaluta.
 " 20.—Paso del Norte.
 " 21.—Presidio del Norte.
 " 22.—Piedras Negras.
 " 23.—Monterey Laredo.
 " 24.—Guerrero.
 " 25.—Mier.
 " 26.—Camargo.
 " 27.—Reynosa.
 " 28.—Magdalena.

NOTA.—Las cuentas de estas aduanas se han impreso tal como las remitieron, sin hacerles ninguna correccion en el orden de los ramos aun cuando algunos no están colocados en su lugar respectivo. En los estados generales se ha procurado subsanar estos defectos.